



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCION N°

637

RESISTENCIA,

24 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 26-2020-01979; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente la Secretaría de Posgrado eleva presentación de la Maestrando **Contadora Liliana Elizabeth Agustini**, en la que propone como Director del Plan de Trabajo Final al **Magister Agustín Enrique Gatto**;

Que adjunta, además, el Plan de Trabajo Final sobre el tema **Factores en el proceso productivo en Industria Plásticas Chaco S.A.**, titulado **“Maximización de los resultados y disminución de mermas en empresa manufacturera”**, de la Maestría en Contabilidad Superior y Auditoría – Primera Edición;

Lo establecido en la Ordenanza del Sistema de Posgrado de la Universidad Nacional del Nordeste – Resolución N° 1100/15-CS;

Que la Comisión de Posgrado una vez analizados los antecedentes del Director propuesto y el contenido del Plan de Trabajo Final avalado por el Director, aconseja su aprobación y la designación del **Magister Agustín Enrique Gatto** como Director;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Maestrando **Contadora Liliana Elizabeth Agustini DNI N° 34.164.730-**, de la Maestría en Contabilidad Superior y Auditoría – Primera Edición, sobre el tema **Factores en el proceso productivo en Industria Plásticas Chaco S.A.**, titulado **“Maximización de los resultados y disminución de mermas en empresa manufacturera”**

ARTICULO 2º: Designar al **Magister Agustín Enrique Gatto –DNI N° 4.559.126-**, como Director del Plan de Trabajo sobre el tema **Factores en el proceso productivo en Industria Plásticas Chaco S.A.**, titulado **“Maximización de los resultados y disminución de mermas en empresa manufacturera**, presentado por la Maestrando **Contadora Liliana Elizabeth Agustini**.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Aisio

SECRETARÍA ACADÉMICA

Lic. Moira Y. Carrió

DECANA